

## **Desaparición cobija a particulares**

Servidores públicos y personas de grupos al margen de la ley incurrirán en prisión máxima de 40 años. Los demás, mínimo 15. Genocidio tendrá una mínima de 45, tortura 8 y desplazamiento 15 años.

Las personas que priven a otras de su libertad, seguida de su ocultamiento y de la negativa a dar información sobre su paradero, incurrirán en el delito de desaparición forzada, según lo aprobó ayer la Comisión Primera de la Cámara, al darle visto bueno al proyecto que tipifica esta y otras conductas.

La desaparición, como fue contemplada en el Senado durante sus dos primeros debates, cobijaba solo a los servidores públicos y a los particulares vinculados a organizaciones criminales o grupo político armado.

Sin embargo, los ponentes del proyecto María Isabel Rueda, Mario Rincón y Antonio Navarro incluyeron esta medida, la cual contó con la aquiescencia de la Fiscalía, a través del vicefiscal Jaime Córdova Triviño.

Así pues, casos como los ocurridos en la ciudad de Cali, cuando se denunció que los obreros que trabajaban en las construcciones pagadas por el narcotráfico no volvían a aparecer, debido a que entre otras razones conocían de las caletas donde los capos de la mafia se ocultaban, tendrán un castigo con una pena de entre 15 y 20 años.

No obstante, la sanción para los servidores públicos y para los particulares vinculados a organizaciones al margen de la ley será mucho mayor, ya que tendrá una prisión mínima de 25 años y una máxima de 40.

Así mismo, el proyecto contempló una pena mínima de 45 años y una máxima de 60 para el delito de genocidio, el cual será tipificado cuando se destruya total o parcialmente a un grupo nacional étnico, racial o religioso.

Una pena menor se establece (25 a 40 años) cuando producto de ese objetivo se lesione gravemente la integridad física o mental de los miembros del grupo, se produzca un embarazo forzado o se someta a sus miembros a condiciones de existencia que conlleven a su destrucción física total o parcial.

Igualmente, el proyecto tipificó el desplazamiento forzado uno de los más graves problemas que aquejan a la población civil víctima del conflicto armado, el cual tendrá una pena de prisión de 15 a 30 años.

Finalmente, se tipificó la tortura, a la cual se le adjudicó una pena de 8 a 15 años de prisión.

**Es un paso histórico**

*PERIODICO: EL TIEMPO*

*FECHA: OCTUBRE 27 DE 1999*

*TEMA: DERECHOS HUMANOS*

Según el Vicefiscal General, la aprobación en tercer debate de este proyecto es histórica y se le hace una clara advertencia a los violadores de los derechos humanos de que no pasarán.

Según Córdova Triviño, con la aprobación se va a redimir la quebrantada credibilidad que frente a este tema tiene el país en el ámbito internacional.

Por su parte, María Isabel Rueda destacó la importancia de la iniciativa, ya que, para ella, Colombia tenía compromisos adquiridos desde hace más de 20 años que no había podido cumplir y ahora sí.

A su vez, Antonio Navarro destacó como uno de los puntos esenciales del proyecto la prohibición para los miembros de la fuerza pública de acudir al principio de la obediencia debida cuando cometan los delitos tipificados en el proyecto.

Todos los delitos contemplados en la iniciativa serán juzgados por la justicia regional, según lo presentó el representante William Sicachá y fue aprobado por la Comisión, incluidos los miembros de la Fuerza Pública.